



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02448-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 32), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada a la demandada Yina Paola Gómez Arenas, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso.

Por secretaria, contrólase el término dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho cuando no había concluido la oportunidad señalada en dicha norma.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>001</u> de hoy <u>11 DE ENERO 2022</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b34062fa0c608ab3c7846f65ee70f04a528bbe03d0d8b652e3902498b8df182**

Documento generado en 15/12/2021 11:33:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>